



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio (Reconvención) N° 2019-00283-00.

Una vez revisada la fijación en lista, mediante la cual se corrió traslado de la excepción de fondo entablada por la demandada en mutua petición, se advierte que dicha actividad se desarrolló por el lapso de 3 días, cuando tenía que adelantarse por el término de 5 días, a la luz de lo estatuido por el art. 370 del C.G.P.

Puestas en ese orden las cosas, ante la incorrección observada, es necesario que por secretaría se surta el aducido traslado por 2 días adicionales, con miras a que el extremo suplicante se pronuncie sobre los medios de enervación propuestos. Ello, con el fin de garantizar el derecho de defensa y evitar irregularidades en la tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. _____ DEL 2 DE JULIO
DEL 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Código de verificación:

c93b43de1336816ba09d5f601f71ab8d41b1afefb250e969f892b513e26cf6ae

Documento generado en 01/07/2020 01:37:32 PM